



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido formulado por vecinos del Barrio San Gerónimo de la ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio San Gerónimo han manifestado la necesidad urgente de contar con alumbrado público en la calle Granville al 1080, en el tramo comprendido entre Avenida Raúl Alfonsín y calle Caracas;

Que, la falta de iluminación en dicha arteria genera condiciones de inseguridad tanto para peatones como para conductores, incrementando el riesgo de hechos delictivos y accidentes viales;

Que, el alumbrado público constituye un servicio esencial que contribuye a mejorar la calidad de vida de los vecinos, favoreciendo la transitabilidad, la prevención del delito y el uso seguro del espacio público;

Que, en distintos sectores del Barrio San Gerónimo ya se han llevado adelante intervenciones de infraestructura urbana, lo que demuestra la importancia de continuar con mejoras integrales en la zona;

Que, resulta necesario dar respuesta a las demandas vecinales, garantizando condiciones mínimas de seguridad y urbanización;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Colocación de alumbrado público en Calle Granville al 1080- B° San Gerónimo

ARTÍCULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de alumbrado público en la calle Granville al 1080, en el tramo comprendido entre Avenida Raúl Alfonsín y calle Caracas, del Barrio San Gerónimo de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: DE forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**